



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2018-A/MPCVZ**

Zorritos, 28 de junio de 2018

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

#### **VISTO:**

El Informe N° 70-2018-GAT-MPCVZ, de fecha 25 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 184-2018-GAJ-MPCVZ, de fecha 27 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1246, publicado el 10 de noviembre del 2016, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, por lo cual se prohíbe a las entidades de la Administración Pública exigir a los administrados o usuarios información que directamente pueden obtener mediante la interoperabilidad con otras entidades, de acuerdo con los lineamientos regulados en dicha normativa. De igual modo, mediante el Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016), se aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, cuya finalidad es supervisar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos a la libre iniciativa privada y la libertad de empresa, en beneficio de personas naturales o jurídicas, mediante la prevención o la eliminación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que restrinjan u obstaculicen el acceso o la permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que constituyan incumplimientos de las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa procurando una eficiente prestación de servicios al ciudadano por parte de las entidades de la administración pública;

Que, de igual modo con el Decreto Legislativo N° 1272, publicado el 21 de diciembre del 2016, se modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y se deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, lo que modifica aspectos relacionados a los TUPA de las entidades públicas, los procedimientos comprendidos en estos instrumentos y el actuar administrativo que ellos regulan. Asimismo, en mérito del Decreto Legislativo N° 1310 (30.12.2016) se aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, con el fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos procedimientos administrativos que resulten innecesarios,

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, siendo necesario que en la entidad adecúe los procedimientos a lo regulado por la normatividad en materia de simplificación administrativa, así como a los lineamientos que en ella se regulan.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 070-2018-GAT-MPCVZ, de fecha 25 de junio del 2018, señalan los alcances del Decreto Legislativo 1246 y el cumplimiento de la Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2018 aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-2018-PCM.

Que, el numeral 43.3 del Art. 43° del TUO de la Ley N° 27444, señala que “Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o *Decreto de Alcaldía*, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 43.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 43.3.;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, en el Informe Legal N° 184-2018-GAJ-MPCVZ, de fecha 27 del junio de 2018, que corresponde continuar con el trámite regular para la emisión del decreto de alcaldía que aprobará la modificación al TUPA de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a fin de adecuarlo a la normatividad vigente sobre simplificación administrativa, de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo previsto en los numerales 43.3 y 43.5 del Art. 43° del TUO de la Ley N° 27444;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20°, numeral 6, y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO :** **APROBAR** las modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCVZ, a efectos de adecuarlo a las disposiciones de simplificación administrativa establecidas con la normatividad vigente sobre la materia, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente decreto y de acuerdo con las precisiones contenidas en el anexo que forma parte integrante del mismo.

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



**ARTÍCULO SEGUNDO :** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPI la integración del TUPA de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCVZ, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO :** DIPONER; la publicación del presente Decreto de Alcaldía a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y la publicación del mismo en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO :** ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General y demás unidades orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal.



Municipalidad Prov. Contralmirante Villar  
ALCALDIA  
St. Mercedes Geronimo Jacinto Fiestas  
ALCALDE



*Lorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com

